



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SU SCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

EXTRANJERO... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Accediendo á las reiteradas instancias de D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, Vengo en admitirle la renuncia que á causa del mal estado de su salud Me ha presentado del cargo de mi Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la Santa Sede, y declararle cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado aquella importante misión.

Dado en Palacio á veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,

SATURNINO CALDERON COLLANTES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado 8.º

Ilmo. Sr.: La luz de sexto orden del faro de la isla de los Ahorcados (Ibiza), que alumbraba desde Ma-

yo de 1856, ha sido reemplazada por un aparato de cuarto orden. En su consecuencia ha dispuesto S. M. la REINA (Q. D. G.) que esta nueva luz se encienda el 30 de Noviembre próximo, y que por la Direccion de Hidrografia se proceda á publicar el anuncio correspondiente para conocimiento de los navegantes, segun las noticias y plano de la localidad que por esa Direccion general se le remitan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que el 30 de Noviembre próximo se ilumine el nuevo faro de sexto orden que se ha construido en el islote de Botafoch (Ibiza), y que por la Direccion de Hidrografia se proceda á publicar el anuncio correspondiente para conocimiento de los navegantes, segun las noticias y plano de la localidad que por esa Direccion general se le remitan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 25 de Octubre de 1861, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona y en la Sala segunda de la Real Audiencia de la misma ciudad, por los conserjes D. José María Comelles y Doña Francisca Más con Doña Josefa España, sobre nulidad de un testamento.

Resultando que en 4 de Enero de 1858 le otorgó Doña Josefa Monserrat y Vila ante el Notario de Barcelona D. Manuel Lafont y dos testigos, en el cual instituyó heredera á Doña Josefa España; y si bien uno de dichos testigos se halló presente hasta el momento de hacerse la institucion de heredero, se marchó antes de terminarse el acto por tener otra ocupacion, firmando despues el protocolo en su casa.

Resultando que fallecida Doña Josefa Monserrat el día 3 del mismo mes, los conserjes D. José María Comelles y Doña Francisca Más, parientes de aquella y agraciados, segun dijeron tener entendido en otro testamento anterior, entablaron en el 23 demanda de nulidad respecto del segundo, fundados en que no habian asistido á todo él los dos testigos que exigia la ley, pidiendo en su virtud que se condenase á Doña Josefa España á la restitucion de los bienes de la herencia, y que se procediese á la apertura y publicacion del testamento que anteriormente habia otorgado la Doña Josefa.

Resultando que la reconvenida contradijo la demanda, sosteniendo la validez del segundo testamento por haber presenciado los dos testigos la manifestacion de la voluntad de la testadora, para lo cual únicamente eran necesarios aquellos en los nuncupativos; y que de todos modos podria elevarse á escritura pública, en conformidad á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando que el Juez de primera instancia dictó sentencia, que confirmó sustancialmente la Sala segunda de la Real Audiencia de Barcelona por la que dictó en 17 de Abril de 1860, declarando nulo el citado testamento y condenando á Doña Josefa España á la restitucion de los bienes de la herencia de Doña Josefa Monserrat en favor de los herederos que resultasen ser de esta por su anterior

disposicion, con los frutos percibidos desde la contestacion á la demanda, que deberian entenderse á razon del 3 por 100.

Resultando que Doña Josefa España interpuso recurso de casacion, citando como infringidos el capítulo 10 del título De testamentis de las Decretales; el párrafo décimo-cuarto del propio título de las Instituciones, y las leyes 21, párrafo segundo, y 26 del mismo Código Romano, todas las cuales estaban vigentes en Cataluña por no haber disposicion alguna acerca del particular en el Código del Principado; el art. 3.º de las Reales Ordenanzas para los Notarios de 1755, que forma la ley 23, tit. 13, libro 7.º de la Novísima Recopilacion; la resolucion del antiguo Real Acuerdo de 23 de Octubre de 1755, en que equivocadamente se fundaba la sentencia; la práctica observada en ejecucion de dichas Reales Ordenanzas y Acuerdos de no exigirse la presencia de los testigos en los testamentos, más que en el acto de manifestar el testador su voluntad; y por último, los artículos 1.380 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Visto, siendo Ponente el Ministro D. Pablo Jimenez de Palacio.

Considerando que, segun la legislacion especial de Cataluña, el testamento nuncupativo, no sacramental, exige para su validacion la escritura pública y la concurrencia de dos testigos idóneos, rogados al efecto por el testador.

Considerando que la presencia de dichos testigos debe ser continua hasta la terminacion del acto, ó sea hasta que la escritura quede otorgada y firmada por los concurrentes.

Considerando, que es un hecho reconocido, que en el testamento que dió motivo á este pleito, uno de los testigos abandonó el lugar del otorgamiento antes de la conclusion del acto, habiendo firmado despues el protocolo en su propia casa.

Considerando que por las razones expuestas, al declarar la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona la nulidad del segundo testamento que Doña Josefa Monserrat otorgara, no ha infringido el cap. 10 de las Decretales que se cita como primer fundamento del recurso, porque en él solo se trata de los testamentos que pueden recibir

los Párrocos, y no es por consiguiente aplicable al caso de este pleito.

Considerando que tampoco lo son las disposiciones del derecho romano que se invocan en segundo lugar, porque en aquella legislacion se consigna y respeta como principio indeclinable en materia de testamentos la unidad de contexto.

Considerando que la ejecutoria que se impugna tampoco ha infringido las Ordenanzas y Acuerdos de 1755, ni la ley 28, tit. 15, libro 7.º de la Novísima Recopilacion, puesto que en ninguna de sus determinaciones se hace mencion especifica de la unidad de contexto.

Y considerando, finalmente, que los artículos 1.380 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil tratan de la manera de elevar á instrumento público los testamentos hechos verbalmente ante el número de testigos que previene la ley recopilada, y no son por tanto aplicables á la cuestion que se debate;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Josefa España, á quien condenamos en las costas; devolviéndose los autos á la Audiencia de Barcelona con la certification correspondiente.

Y por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastián Gonzalez Nandín.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Joquin de Palma y Vinuesa.—Pedro Gomez de Herros.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzagaray.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Pablo Jimenez de Palacio, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Madrid 25 de Octubre de 1861.—Juan de Dios Rubio.

En la sentencia pronunciada por la Sala segunda del mismo, inserta en la Gaceta de ayer, donde dice por error de copia «resulta ser la obra de que se trata un nuevo patronato laical» debe leerse «resulta ser la obra de que se trata un nuevo patronato laical».

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE MIRANDA.

PRIMERA SECCION DE TUDELA A MIRANDA.—LONGITUD 413 KILOMETROS Y 337 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre del año 1861.

Table with columns for EXPLANACION (Trozos, En construcción, Concluida, Túneles) and OBRAS DE FÁBRICA (Puentes y viaductos, Pontones y pasos superiores e inferiores, Alcantarillas, tajeas, caños y sifones). It also includes a section for 'SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO' with sub-columns for Jornaleros, Caballerías, Wagones, and Carros.

Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

SEGUNDA SECCION DE MIRANDA A BILBAO.—LONGITUD 405 KILOMETROS Y 295 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre de 1861.

Table with columns for EXPLANACION (Trozos, En construcción, Concluida, Túneles) and OBRAS DE FÁBRICA (Puentes y viaductos, Pontones y pasos superiores e inferiores, Alcantarillas, tajeas, caños y sifones). It also includes a section for 'SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO' with sub-columns for Jornaleros, Caballerías, Wagones, and Carros.

Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

Table with columns for VIA Y ACCESORIOS (Balastre, Traviesas, Barras-carriles, Muelles descubiertos, Apartaderos, Pasos de nivel, Gruas colocadas, Depósitos de agua colocados) and EDIFICIOS (Casas de guarda, Estaciones, Cocheras de máquinas, Cocheras de carruaje, Talleres de material móvil, Almacenes). It also includes a section for MATERIAL MÓVIL (Máquinas locomotoras, Tensores, Wagones para mercancías y ganados, Jornaleros, Caballerías, Wagones, Carros).



SECCION DE VALENCIA A CASTELLON. — LONGITUD 65 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre de 1861.

Table with columns: EXPLANACION (Trozos en que se trabaja, EN CONSTRUCCION, CONCLUIDA), OBRAS DE FABRICA (PUENTES Y VIADUCTOS, PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES, ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES), VIA Y ACCESORIOS (BALASTRE, BARRAS-CARRILES, APAR-TADE-BOS), EDIFICIOS (CASAS DE CUARTOS, ESTACIONES), and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO (Jornaleros, Caballerias, Carros).

Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE CORDOBA A MALAGA.—INSPECCION DE FERRO-CARRILES DE MALAGA.

DESDE VENTA ROMERO A MALAGA.—LONGITUD 17 KILOMETROS Y 827 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre del año 1861.

Table with columns: EXPLANACION (Trozos en que se trabaja, EN CONSTRUCCION, CONCLUIDA), OBRAS DE FABRICA (PUENTES Y VIADUCTOS, PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES, ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES), and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO (Jornaleros, Caballerias, Wagones, Carros).

Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE ALAR A SANTANDER.—DIVISION DE FERRO-CARRILES DE VALLADOLID.

DESDE REINOSA A BARCENA.—LONGITUD 21 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre del año de 1861.

Table with columns: EXPLANACION (Trozos en que se trabaja, EN CONSTRUCCION), OBRAS DE FABRICA (PUENTES Y VIADUCTOS), and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO (Jornaleros, Caballerias, Wagones, Carros).

Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE PALENCIA A PONFERRADA.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE VALLADOLID.

DESDE PALENCIA AL RIO VALDEGINETE.—LONGITUD 33 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre de 1861.

Table with columns: EXPLANACION (Trozos en que se trabaja, EN CONSTRUCCION, CONCLUIDA), OBRAS DE FABRICA (PUENTES Y VIADUCTOS, PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES, ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES), and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO (Jornaleros, Caballerias, Wagones, Carros).

Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE TRIANO A LA RIA DE BILBAO.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE MIRANDA.

SECCION UNICA.—LONGITUD 8 KILOMETROS Y 850 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre de 1861.

Table with columns: EXPLANACION (Trozos en que se trabaja, EN CONSTRUCCION, CONCLUIDA), OBRAS DE FABRICA (PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES, ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES), and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO (Jornaleros, Caballerias, Wagones, Carros).

Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA.— DIVISION DE FERRO-CARRILES DE VALLADOLID.

SECCION UNICA.—LONGITUD 87 KILOMETROS Y 233 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre de 1861.

Table with columns: EXPLANACION (Trozos en que se trabaja, EN CONSTRUCCION, CONCLUIDA), OBRAS DE FABRICA (PUENTES Y VIADUCTOS, PONTONES Y PASOS SUPERIORES E INFERIORES, ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES), and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO (Jornaleros, Caballerias, Wagones, Carros).

Madrid 28 de Octubre de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Loterías.

Lotería primitiva.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

25, 8, 18, 56, 5.

El premio de 2.500 rs. vn. concedido en cada extracción a las huérfanas de militares, Militianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el primer extracto en la de este día a Hilaria Faustina Muñoz, hija del patriota Santiago, que por conducir un pliego fué muerto en el campo del honor.

Gobierno de la provincia de Avila.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Horcajo de las Torres, cuya dotación consiste en 1.200 rs. anuales pagados del presupuesto municipal para la asistencia de las familias pobres; el contrato con los demás vecinos acomodados será particular entre estos y el Profesor agraciado, calculándose en unos 6.000 reales el producto de sus iguales.

Se advierte para inteligencia de los Profesores, que los 166 vecinos de que consta dicho pueblo, como quiera que carecen de un Médico-cirujano, se hallan dispuestos por los recursos con que cuentan a ofrecer todavía mayores utilidades al que obtenga la plaza, sin perjuicio del beneficio probable que tiene de las apelaciones de los inmediatos pueblos, todos bastante bien acomodados, y que se encuentran en el mismo caso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento por conducto de este Gobierno, dentro de un mes, contado desde el día en que este anuncio apareza inserto en el Boletín oficial.

Avila 26 de Octubre de 1861.—El Gobernador, Romualdo Beceril. 6831

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Azán, dotada con 1.600 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del citado Ayuntamiento en el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto; teniendo presente que dicha vacante se proveerá con arreglo a lo mandado en las Reales órdenes de 19 de Octubre de 1853, 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Maíllo, en esta provincia, dotada con 1.000 reales anuales, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del citado pueblo en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto, y cuya vacante se proveerá con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Octubre de 1853, 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858.

Salamanca 25 de Octubre de 1861.—El Gobernador, José Gallostra. 6833—3

Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Darro, en esta provincia, dotada con 1.600 reales anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho a ella presenten sus solicitudes ante el Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 días, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 24 de Octubre de 1861.—Celestino Mas y Abad. 6832—3

Sección de Fomento.—Minas.

En uso de las facultades que me concede la ley de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta capital en 5 de Setiembre último ante el Escribano D. Francisco de Paula Montero para

la constitución de la sociedad especial minera titulada La Aurora Boreal, que explota las minas Virgen del Carmen y Flor de un día, sitas en término de La Peza. Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º de la citada ley.

Granada 25 de Octubre de 1861.—C. Mas y Abad. 6851

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de Mezalocha, dotada con 2.200 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

Los aspirantes, que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 21 de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués. 6742—1

La Secretaría del Ayuntamiento de Faradues, dotada con 2.500 rs., se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

Los aspirantes a ella, que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 23 de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués. 6786—2

La Secretaría del Ayuntamiento de El Buste, dotada con 2.500 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solici-

tudes completamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, que empezarán a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 24 de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués. 6803—2

La Secretaría del Ayuntamiento de Alcañá de Moncayo, dotada con 2.400 rs., se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de 30 días, que empezarán a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 25 de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués. 6831—3

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Beizama, en esta provincia, cuya dotación consiste en 676 rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia, con arreglo a lo prescrito por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, para que los aspirantes a dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes convenientemente documentadas al citado Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde el día en que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

San Sebastian 24 de Octubre de 1861.—El Marqués de Ulagares. 3830—3

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Dossigns, dotada con el sueldo de 2.000 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicha población

dentro del término de un mes, a contar desde el día en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial.

Tarragona 23 de Octubre de 1861.—Santiago L. Dupuy. 6848—3

Gobierno de la provincia de Lérida.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Almacellas, en esta provincia, dotada con 2.300 rs. anuales, pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lérida 23 de Octubre de 1861.—Manuel de Podio y Valero. 6802—2

Gobierno de la provincia de Alicante.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Aguas, en esta provincia, dotada con 3.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los aspirantes puedan dirigir las instancias documentadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo señalado.

Alicante 24 de Octubre de 1861.—Francisco Sepúlveda. 6787—2

Ayuntamiento constitucional de La Parra.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo por traslación a otro punto del que el desempeño su dotación por asistencia en 300 rs. pagados del presupuesto municipal por asistencia de las familias pobres, y el producto del igualatorio de los 204 vecinos de que se compone el pueblo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el día de esta publicación.

La Parra 30 de Setiembre de 1861.—El Alcalde cons-

Alcaldía constitucional de Belinchón. Se halla vacante el partido de Farmacéutico titular de esta villa por defunción del que desempeñaba, con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres...

ra saludable. Los Profesores que se hallan adornados de los requisitos que la ley exige y quieren aspirar al nombramiento de dicha plaza dirijan sus solicitudes al Alcaide Presidente en el preciso término de 30 días...

DISTRITO MUNICIPAL DE MADRID.

MES DE SETIEMBRE DE 1861.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto.

Table with columns: CARGO, TOTAL POR ARTICULOS, TOTAL POR CAPITULOS. Includes sections for Existencia que resultó en fin del anterior, CAPITULO 1. Propios, CAPITULO 2. Montes, CAPITULO 3. Impuestos establecidos, CAPITULO 4. Beneficencia, CAPITULO 5. Extraordinarios y eventuales, CAPITULO 6. Resultados de años anteriores, CAPITULO 7. Recursos legales para cubrir el déficit, and DATA.

Table with columns: TOTAL POR ARTICULOS, TOTAL POR CAPITULOS. Includes sections for CAPITULO 8. Montes, CAPITULO 9. Cargas, and CAPITULO 10. Obras de nueva construcción.

Table with columns: TOTAL POR ARTICULOS, TOTAL POR CAPITULOS. Includes sections for CAPITULO 11. Imprevistos and CAPITULO 12. Liquidación de presupuestos anteriores.

Table with columns: RESUMEN, DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA. Includes rows for Importa el cargo, Importa la data, Existencia para el mes siguiente, and Total data.

De forma, que importando el cargo reales vellón 3.470.202 y un céntimo, y la data 2.293.390 rs. 99 céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de 1.176.811 rs. 2 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Huelva.

La subasta de los libros e impresiones para la Administración de Consumos de esta capital, cuyo anuncio apareció en el núm. 292 del sábado 19 del que rige, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.

D. Gabriel Sanchez Alarcón, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. Hago saber, que no habiendo resultado licitador en la segunda subasta de los derechos de consumos de la villa de Osuna, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

Según lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en su orden de 20 de Setiembre último, se anuncia la nueva subasta de los derechos de consumos de la villa de Los Barrios por el tipo de 30.000 rs. vn. por derechos del Tesoro en cada uno de los años de 1862, 1863 y 1864...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en su orden de 6 de Setiembre próximo pasado, se anuncia nueva subasta de los derechos de consumos de Castuera y Fuente del Maestre en la cantidad de 44.000 rs. el primero y 53.000 el segundo por cada uno de los años de 1862, 63 y 64...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en su orden de 6 de Setiembre próximo pasado, se anuncia nueva subasta de los derechos de consumos de Castuera y Fuente del Maestre en la cantidad de 44.000 rs. el primero y 53.000 el segundo por cada uno de los años de 1862, 63 y 64...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío una carta de pago de la Caja de Depósitos, importando 33.000 rs., insuportados en concepto de depósito necesario constituido por D. Raymundo Gomez y Carpiñan en 4 de Enero de 1861 para ampliar la finca como Administrador de Loterías de la villa de Gracia...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

Supremo Tribunal de Justicia.—En virtud de providencia del Alcalde mayor, Juez del partido judicial de Saguá la Grande, en la isla de Cuba, auxiliada por otra de la Sala de Indias del Supremo Tribunal de Justicia...

Table with columns: TOTAL POR ARTICULOS, TOTAL POR CAPITULOS. Includes sections for CAPITULO 8. Montes, CAPITULO 9. Cargas, and CAPITULO 10. Obras de nueva construcción.

Table with columns: TOTAL POR ARTICULOS, TOTAL POR CAPITULOS. Includes sections for CAPITULO 11. Imprevistos and CAPITULO 12. Liquidación de presupuestos anteriores.

Table with columns: RESUMEN, DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA. Includes rows for Importa el cargo, Importa la data, Existencia para el mes siguiente, and Total data.

De forma, que importando el cargo reales vellón 3.470.202 y un céntimo, y la data 2.293.390 rs. 99 céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de 1.176.811 rs. 2 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Huelva.

La subasta de los libros e impresiones para la Administración de Consumos de esta capital, cuyo anuncio apareció en el núm. 292 del sábado 19 del que rige, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.

D. Gabriel Sanchez Alarcón, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. Hago saber, que no habiendo resultado licitador en la segunda subasta de los derechos de consumos de la villa de Osuna, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

Según lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en su orden de 20 de Setiembre último, se anuncia la nueva subasta de los derechos de consumos de la villa de Los Barrios por el tipo de 30.000 rs. vn. por derechos del Tesoro en cada uno de los años de 1862, 1863 y 1864...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en su orden de 6 de Setiembre próximo pasado, se anuncia nueva subasta de los derechos de consumos de Castuera y Fuente del Maestre en la cantidad de 44.000 rs. el primero y 53.000 el segundo por cada uno de los años de 1862, 63 y 64...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en su orden de 6 de Setiembre próximo pasado, se anuncia nueva subasta de los derechos de consumos de Castuera y Fuente del Maestre en la cantidad de 44.000 rs. el primero y 53.000 el segundo por cada uno de los años de 1862, 63 y 64...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío una carta de pago de la Caja de Depósitos, importando 33.000 rs., insuportados en concepto de depósito necesario constituido por D. Raymundo Gomez y Carpiñan en 4 de Enero de 1861 para ampliar la finca como Administrador de Loterías de la villa de Gracia...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

Supremo Tribunal de Justicia.—En virtud de providencia del Alcalde mayor, Juez del partido judicial de Saguá la Grande, en la isla de Cuba, auxiliada por otra de la Sala de Indias del Supremo Tribunal de Justicia...

truidas conforme a condiciones, se declararán recibidas provisionalmente; en caso contrario, el contratista deberá hacer los trabajos necesarios para dicho efecto.

Zaragoza 30 de Mayo de 1861.—Mariano Utrilla, Arquitecto.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.º El tipo bajo el cual se admitirán proposiciones será 80.225 rs. 85 céntimos del presupuesto de las obras, siendo su construcción sólida y arreglada al pliego de condiciones facultativas que obra de manifiesto en esta Administración.

2.º Las proposiciones se harán en baja de dicho tipo, puestas de aprobadas por la Superintendencia, hasta cuya hora se admitirán los pliegos que se presenten, los cuales se abrirán en el acto, y adjudicará el remate al mejor postor, el que no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior, quedando retenida la garantía, y devolviéndose a los demás los que hubiesen constituido para tomar parte en la subasta.

3.º No se admitirán las que excedan del tipo máximo marcado en las que se hacen por personas que, según las leyes, no están autorizadas para celebrar contratos.

4.º El remate tendrá lugar el sábado 16 de Noviembre de 1861, y hora de las doce de su mañana, ante el señor Gobernador de esta provincia, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, Promotor fiscal de Hacienda el competente Escribano, hasta cuya hora se admitirán los pliegos que se presenten, los cuales se abrirán en el acto, y adjudicará el remate al mejor postor, el que no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior, quedando retenida la garantía, y devolviéndose a los demás las que impusieron para dicho acto.

5.º Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos ó más iguales, se abrirá nueva licitación verbal por término de media hora, en la cual solo tendrán derecho a tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados.

6.º El sujeto a cuyo favor quede el remate ha de dejar en fianza, para mejor cumplimiento de su compromiso, los 8.022 rs. 68 céntimos, de que habla la condición 2.ª, los cuales no le serán devueltos hasta la terminación de las obras, previo reconocimiento del Arquitecto.

7.º El pago del valor de las obras tendrá lugar después de aprobadas por la Superintendencia, previa la liquidación correspondiente y el certificado que se indica en el art. 18 de las condiciones facultativas.

8.º Esta liquidación se practicará del modo siguiente: Respecto de las cantidades de obra marcadas en presupuesto, por el número de las de cada clase que haya ejecutado a los precios establecidos.

9.º Respecto de las presupuestas alzadamente, por el valor asignado en presupuesto.

10.º En los aumentos de obra, por el que corresponda con arreglo a los tipos de dicho documento, sin que pueda exceder de la cantidad señalada en el mismo para imprevisos.

11.º Del resultado se deducirá el tanto por 100 que represente la rebaja que se haya obtenido en la subasta. La diferencia se abonará al contratista, cuidando la Administración de pedir anticipadamente los fondos necesarios para que el pago se efectúe con puntualidad.

12.º Tendrá derecho el contratista a reclamar indemnización por mejora, y caso fortuito ó otro motivo, siendo además de su cuenta los gastos del remate, presupuesto y dirección de las obras.

13.º El rematante se comprometerá a dar terminadas dichas obras en el término de dos meses, a contar desde el día en que se le comunique la orden oportuna por la Administración; y en caso necesario adelantará a satisfacción, quedando además obligado al cumplimiento de este contrato por la vía de apremio y procedimientos de que trata la ley de Contabilidad en su núm. 11, con renuncia absoluta durante el tiempo del mismo de los fueros y privilegios de que esté en posesión.

14.º Aprobado que sea el remate por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, se elevará este contrato a escritura pública en el término de ocho días, adelantando a su cumplimiento fianzas libres cuyo valor en tasación ascienda, cuando menos, al duplo del importe del servicio que haya de ejecutarse, ó depositando en la Caja general de Depósitos de esta provincia la cantidad por que se le haya este adjudicado. Esta fianza podrá sustituirse con la presentación de un fiador de reconocida responsabilidad a satisfacción de la Administración.

Sinforosa San Martín, que residía en Cádiz, donde también se hallaban sus nietos Doña Josefa, Doña Luisa, Doña Catalina y D. Ramon Cordero y Chapela, para que por sí ó por apoderado legalmente autorizado ocurran al referido Juzgado de Sagua la Grande en el término de 90 días, contados desde la publicación de este anuncio, á deducir las acciones y derechos de que se crean asistidos en el intestado del D. José; aperechidos de que pasado dicho término sin haber comparecido los parará el perjuicio que haya lugar: debiendo advertirse que aquí dejó á su fallecimiento un negro nombrado Hilario, como de 40 años de edad, varios muebles de uso, algunos libros y papeles, y otros documentos, cuya depuración, así como en la tasación de aquellas especies y averiguación de los demás bienes que acaso tuviera, se halla el referido Alcalde mayor, Juez del partido judicial de Sagua la Grande, practicando las oportunas actuaciones. Madrid 23 de Octubre de 1861.—Pedro Sanchez de Ocaña.

Por providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendado por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada á pedimento de D. Justo Martínez, de esta vecindad, se ha mandado convocar á junta general de acreedores al concurso voluntario de D. Antonio Dotres, que está paralizado desde el año de 1845, para proceder al nombramiento de síndicos y tratar de los demás particulares que convenga; habiéndose señalado para ella el día 25 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial; en su consecuencia se cita por el presente á los que lo sean para que asistan por sí ó por medio de apoderado en forma. Madrid 26 de Octubre de 1861.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendado por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta á voluntad de su dueño de la casa sita en esta corte y su calle de la Pasión, número 5 moderno, 28 antiguo, manzana 73, que comprende el sitio 4.833 y medio pies cuadrados superficiales, y ha sido retada segunda vez en la suma de 50.000 rs. vn. á rebajar cargas; habiéndose señalado para celebrar el remate el día 23 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio de la última retasa. Madrid 26 de Octubre de 1861.—Ignacio Palomar.

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por Doña María Cabrera y Guerrero, esposa que fué de D. Roque Martín, que falleció en esta ciudad en 4.º de Agosto del corriente año, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á ejercitarle en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, según lo tengo acordado en el expediente que instruyó á instancia de D. Antonio, D. José, D. Luis, Doña Francisca y Doña María de los Dolores Cabrera y Valdés; bajo aperechimiento de que no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 23 de Octubre de 1861.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

D. Demetrio Asenjo, Juez de primera instancia de Vitoria y especial de Hacienda de Alava. A los Sres. Gobernadores de provincia, Jueces de primera instancia y demás Autoridades á que corresponda el cumplimiento de este anuncio hago saber, que en este Juzgado de Hacienda y Escribanía del infrascripto se ha seguido y sustanciado causa criminal por delito de contrabando de tabaco contra Don Pedro García Bermejo, natural y vecino del Quintanar de la Orden, de 46 años de edad, estado casado, oficial jornalero insolvente, sin instrucción, el cual ha sido condecorado por negligencia á sufrir la prisión sustitutoria correspondiente, por la cual se le han computado dos años de prisión, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido ser habido; por tanto, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero y mando y de mi propia exhorto y ruego á V. S. S. se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y detención de dicho condecorado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado para el cumplimiento de su condena. Vitoria 18 de Octubre de 1861.—Demetrio Asenjo.—Por mandado de S. S., José Julian de Eguinoza. 6809

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y plaza de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la armada y Comandante militar de marina de esta provincia y tercio naval &c. En virtud del presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Navarro y Bañol, natural y vecino de Algeciras, de 38 años de edad, de estado soltero y de ejercicio braçero, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, comparezca en esta Comandancia á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusación fiscal dictada en la causa que contra el mismo y otros pende en este propio Juzgado por comparecer en faenas marineras sin hallarse inscritos en la matrícula de hombres de mar; aperechidos de que no verificarlo así les parará el perjuicio que corresponda, según lo tengo mandado en la referida causa por auto de 10 del corriente. Cádiz 2 de Octubre de 1861.—Pedro Pilon.—Licenciado, Ramon María Pardillo. 6810

D. Gregorio Mazorra, Juez interino de primera instancia del partido por ausencia del propietario con Real licencia. Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel de Riancho, vecino de Barcelona, con residencia últimamente en Entrambasaguas, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado y cárcel pública del partido á responder á los cargos que le resultan en la causa formada al mismo sobre intercalación de frases en un documento; pues que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario continuará aquella por sus trámites, parándole todo perjuicio. Dado en Villacarrido á 19 de Octubre de 1861.—Gregorio Mazorra.—Por su mandado, Manuel Mazorra. 6811

Licenciado D. Pedro María Lizana, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Esteves, capataz ó trabajador que parece haber sido en el esportal del Robledo titulado San Gerardo, término de Fuencaliente, registrado por D. Desiderio Castell, para que se presente en la cárcel de esa cabeza de partido dentro del término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que contra él se sigue en este Juzgado por haberse presentado con otros tres hombres armados el día 23 de Mayo último en el otro esportal de la Romana, y obligado á la fuerza á que abandonaran el trabajo los que allí estaban ocupados en limpiar zanjas; bajo aperechimiento de que no verificarlo se continuará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Almaden del Azogue 19 de Octubre de 1861.—L. Pedro María Lizana.—Miguel Ponce de Leon, Escribano. 6812

D. Cristóbal Navarro Guillén, Juez de primera instancia de este partido de Castellón. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á D. Tomás Fuentes y Sanchez y D. Tomás Fuentes y Liacer, ambos de esta vecindad, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos estoy sustanciando sobre falsificación de la firma y rubrica del Presbítero D. Rafael Cherta, puesta en una autorización para el cobro de atrasos del personal que le correspondían; bajo aperechimiento de que no verificarlo se les señalarán los estrados del Tribunal, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias hasta que recaiga en el proceso sentencia ejecutoria, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Castellón de la Plana á 24 de Octubre de 1861.—Cristóbal Navarro.—Por mandado de S. S., Cristóbal Salvia. 6813

D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Micaela Pinilla, viuda de Juan Sanz Rodriguez, natural de Ansoño, provincia de Logroño, para que comparezca en este Juzgado á ser notificada del auto ejecutorio recaído en la causa seguida en el mismo por muerte, al parecer casual, del Rodríguez. Dado en Fuentevieja á 21 de Octubre de 1861.—Enrique de Palacios Antelo. 6835

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés se cita á D. Bernardo Salas, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de seis días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Burruzo, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar declaración y oír un requerimiento acordado en causa criminal que se sigue contra D. Miguel Pelegrin por falsificación y estafa; previniéndosele que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. 6836

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cadenas para que dentro de nueve días por tercer y último término se le señalen, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, comparezca en la cárcel de presos ó en la audiencia de dicho señor, que la tiene en las afueras de la puerta de Atocha, de once á dos de la tarde, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo aperechimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. 6837

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, á María Santos Camarasa, para que comparezca dentro de dicho término en la Secretaría de la Excmo. Sala correccional, sita en el piso bajo de la Excmo. Audiencia del territorio, frente de la fuente de Santa Cruz, á fin de hacerla saber una providencia en causa que contra la misma se sigue; bajo aperechimiento de que no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. 6838

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendado del infrascripto, y para cumplimiento un exhorto de Castuera, se cita y llama por término de nueve días á D. Mariano Salcedo y Cortázar, Marqués de Villanueva del Duero, Conde de Villarizo, á fin de que se presente en dicho plazo en el estudio del que suscribe, de diez á cinco de la tarde, que la tiene en la calle del Bonellito, número 1, cuarto principal, para notificarle cierta providencia. Madrid 16 de Octubre de 1861.—Jerónimo Montesinos. 6839

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra interino de esta plaza, dictada en autos seguidos á instancia de Frutos Santamarina con D. Rafael María Ortega, se anuncia la venta en pública subasta de los cuadros: uno en lienzo que representa el Descendimiento de la Cruz, de tres varas de largo, tasado en 4.000 rs.; y otro pequeño, marco dorado, estampa de papel, que representa á Jesús de Nazareno, tasado en 8 rs.; habiéndose señalado para que tenga efecto el remate el día 15 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sito en la calle de Atocha, número 4, piso entresuelo. Madrid 24 de Octubre de 1861.—Vicente Castañeda. 6840

D. Pedro Mendirri y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término á

José Sabugero, vecino que fué de la villa de Riancho de Soto, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de reales á José Ferrer, condecorado en juicio una deuda de 600 reales. Dado en Villacarrido, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve días á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia; bajo aperechimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia expido el presente, que firmo en Alfaro á 21 de Octubre de 1861.—Pedro Mendirri y Lopez.—Por mandado de S. S., Manuel Garcia. 6845

D. Carlos de Andrade, Coronel del regimiento de caballería lanceros de Villavieja, y Gobernador militar interino de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Gonzaga Speiser Olfuer, de nación francés y avecinado en la ciudad de Baeza, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta del Gobierno*, se presente en el Juzgado de Guerra de este Gobierno militar á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que por delegación del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue sobre usurpación de propiedad literaria; seguro de que si lo hiciera así se le oirá y guardará justicia en su rebeldía, y en otro caso se sustanciará el proceso en su causa, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Jaen á 21 de Octubre de 1861.—Carlos de Andrade.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Torres Mesa. 6846

El Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Manuel Banderas y Castro, hijo de otro y de Anastasia, y natural de esta plaza, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia mandada en la causa que contra el mismo se sigue por quebrantamiento de condena; aperechido que pasado dicho término sin haberlo hecho, lo que se proveyere le parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 11 de Octubre de 1861.—Antonio Godínez.—Licenciado Ramon María Pardillo. 6847

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por Doña María Cabrera y Guerrero, esposa que fué de D. Roque Martín, que falleció en esta ciudad en 4.º de Agosto del corriente año, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á ejercitarle en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, según lo tengo acordado en el expediente que instruyó á instancia de D. Antonio, D. José, D. Luis, Doña Francisca y Doña María de los Dolores Cabrera y Valdés; bajo aperechimiento de que no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 23 de Octubre de 1861.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

D. Demetrio Asenjo, Juez de primera instancia de Vitoria y especial de Hacienda de Alava. A los Sres. Gobernadores de provincia, Jueces de primera instancia y demás Autoridades á que corresponda el cumplimiento de este anuncio hago saber, que en este Juzgado de Hacienda y Escribanía del infrascripto se ha seguido y sustanciado causa criminal por delito de contrabando de tabaco contra Don Pedro García Bermejo, natural y vecino del Quintanar de la Orden, de 46 años de edad, estado casado, oficial jornalero insolvente, sin instrucción, el cual ha sido condecorado por negligencia á sufrir la prisión sustitutoria correspondiente, por la cual se le han computado dos años de prisión, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido ser habido; por tanto, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero y mando y de mi propia exhorto y ruego á V. S. S. se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y detención de dicho condecorado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado para el cumplimiento de su condena. Vitoria 18 de Octubre de 1861.—Demetrio Asenjo.—Por mandado de S. S., José Julian de Eguinoza. 6809

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y plaza de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la armada y Comandante militar de marina de esta provincia y tercio naval &c. En virtud del presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Navarro y Bañol, natural y vecino de Algeciras, de 38 años de edad, de estado soltero y de ejercicio braçero, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, comparezca en esta Comandancia á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusación fiscal dictada en la causa que contra el mismo y otros pende en este propio Juzgado por comparecer en faenas marineras sin hallarse inscritos en la matrícula de hombres de mar; aperechidos de que no verificarlo así les parará el perjuicio que corresponda, según lo tengo mandado en la referida causa por auto de 10 del corriente. Cádiz 2 de Octubre de 1861.—Pedro Pilon.—Licenciado, Ramon María Pardillo. 6810

D. Gregorio Mazorra, Juez interino de primera instancia del partido por ausencia del propietario con Real licencia. Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel de Riancho, vecino de Barcelona, con residencia últimamente en Entrambasaguas, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado y cárcel pública del partido á responder á los cargos que le resultan en la causa formada al mismo sobre intercalación de frases en un documento; pues que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario continuará aquella por sus trámites, parándole todo perjuicio. Dado en Villacarrido á 19 de Octubre de 1861.—Gregorio Mazorra.—Por su mandado, Manuel Mazorra. 6811

Licenciado D. Pedro María Lizana, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Esteves, capataz ó trabajador que parece haber sido en el esportal del Robledo titulado San Gerardo, término de Fuencaliente, registrado por D. Desiderio Castell, para que se presente en la cárcel de esa cabeza de partido dentro del término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que contra él se sigue en este Juzgado por haberse presentado con otros tres hombres armados el día 23 de Mayo último en el otro esportal de la Romana, y obligado á la fuerza á que abandonaran el trabajo los que allí estaban ocupados en limpiar zanjas; bajo aperechimiento de que no verificarlo se continuará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Almaden del Azogue 19 de Octubre de 1861.—L. Pedro María Lizana.—Miguel Ponce de Leon, Escribano. 6812

D. Cristóbal Navarro Guillén, Juez de primera instancia de este partido de Castellón. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á D. Tomás Fuentes y Sanchez y D. Tomás Fuentes y Liacer, ambos de esta vecindad, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos estoy sustanciando sobre falsificación de la firma y rubrica del Presbítero D. Rafael Cherta, puesta en una autorización para el cobro de atrasos del personal que le correspondían; bajo aperechimiento de que no verificarlo se les señalarán los estrados del Tribunal, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias hasta que recaiga en el proceso sentencia ejecutoria, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Castellón de la Plana á 24 de Octubre de 1861.—Cristóbal Navarro.—Por mandado de S. S., Cristóbal Salvia. 6813

D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Micaela Pinilla, viuda de Juan Sanz Rodriguez, natural de Ansoño, provincia de Logroño, para que comparezca en este Juzgado á ser notificada del auto ejecutorio recaído en la causa seguida en el mismo por muerte, al parecer casual, del Rodríguez. Dado en Fuentevieja á 21 de Octubre de 1861.—Enrique de Palacios Antelo. 6835

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés se cita á D. Bernardo Salas, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de seis días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Burruzo, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar declaración y oír un requerimiento acordado en causa criminal que se sigue contra D. Miguel Pelegrin por falsificación y estafa; previniéndosele que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. 6836

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cadenas para que dentro de nueve días por tercer y último término se le señalen, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, comparezca en la cárcel de presos ó en la audiencia de dicho señor, que la tiene en las afueras de la puerta de Atocha, de once á dos de la tarde, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo aperechimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. 6837

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, á María Santos Camarasa, para que comparezca dentro de dicho término en la Secretaría de la Excmo. Sala correccional, sita en el piso bajo de la Excmo. Audiencia del territorio, frente de la fuente de Santa Cruz, á fin de hacerla saber una providencia en causa que contra la misma se sigue; bajo aperechimiento de que no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. 6838

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendado del infrascripto, y para cumplimiento un exhorto de Castuera, se cita y llama por término de nueve días á D. Mariano Salcedo y Cortázar, Marqués de Villanueva del Duero, Conde de Villarizo, á fin de que se presente en dicho plazo en el estudio del que suscribe, de diez á cinco de la tarde, que la tiene en la calle del Bonellito, número 1, cuarto principal, para notificarle cierta providencia. Madrid 16 de Octubre de 1861.—Jerónimo Montesinos. 6839

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra interino de esta plaza, dictada en autos seguidos á instancia de Frutos Santamarina con D. Rafael María Ortega, se anuncia la venta en pública subasta de los cuadros: uno en lienzo que representa el Descendimiento de la Cruz, de tres varas de largo, tasado en 4.000 rs.; y otro pequeño, marco dorado, estampa de papel, que representa á Jesús de Nazareno, tasado en 8 rs.; habiéndose señalado para que tenga efecto el remate el día 15 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sito en la calle de Atocha, número 4, piso entresuelo. Madrid 24 de Octubre de 1861.—Vicente Castañeda. 6840

D. Pedro Mendirri y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término á

José Sabugero, vecino que fué de la villa de Riancho de Soto, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de reales á José Ferrer, condecorado en juicio una deuda de 600 reales. Dado en Villacarrido, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve días á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia; bajo aperechimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia expido el presente, que firmo en Alfaro á 21 de Octubre de 1861.—Pedro Mendirri y Lopez.—Por mandado de S. S., Manuel Garcia. 6845

D. Carlos de Andrade, Coronel del regimiento de caballería lanceros de Villavieja, y Gobernador militar interino de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Gonzaga Speiser Olfuer, de nación francés y avecinado en la ciudad de Baeza, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta del Gobierno*, se presente en el Juzgado de Guerra de este Gobierno militar á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que por delegación del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue sobre usurpación de propiedad literaria; seguro de que si lo hiciera así se le oirá y guardará justicia en su rebeldía, y en otro caso se sustanciará el proceso en su causa, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Jaen á 21 de Octubre de 1861.—Carlos de Andrade.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Torres Mesa. 6846

El Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Manuel Banderas y Castro, hijo de otro y de Anastasia, y natural de esta plaza, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia mandada en la causa que contra el mismo se sigue por quebrantamiento de condena; aperechido que pasado dicho término sin haberlo hecho, lo que se proveyere le parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 11 de Octubre de 1861.—Antonio Godínez.—Licenciado Ramon María Pardillo. 6847

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por Doña María Cabrera y Guerrero, esposa que fué de D. Roque Martín, que falleció en esta ciudad en 4.º de Agosto del corriente año, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á ejercitarle en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, según lo tengo acordado en el expediente que instruyó á instancia de D. Antonio, D. José, D. Luis, Doña Francisca y Doña María de los Dolores Cabrera y Valdés; bajo aperechimiento de que no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 23 de Octubre de 1861.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

D. Demetrio Asenjo, Juez de primera instancia de Vitoria y especial de Hacienda de Alava. A los Sres. Gobernadores de provincia, Jueces de primera instancia y demás Autoridades á que corresponda el cumplimiento de este anuncio hago saber, que en este Juzgado de Hacienda y Escribanía del infrascripto se ha seguido y sustanciado causa criminal por delito de contrabando de tabaco contra Don Pedro García Bermejo, natural y vecino del Quintanar de la Orden, de 46 años de edad, estado casado, oficial jornalero insolvente, sin instrucción, el cual ha sido condecorado por negligencia á sufrir la prisión sustitutoria correspondiente, por la cual se le han computado dos años de prisión, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido ser habido; por tanto, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero y mando y de mi propia exhorto y ruego á V. S. S. se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y detención de dicho condecorado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado para el cumplimiento de su condena. Vitoria 18 de Octubre de 1861.—Demetrio Asenjo.—Por mandado de S. S., José Julian de Eguinoza. 6809

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y plaza de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la armada y Comandante militar de marina de esta provincia y tercio naval &c. En virtud del presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Navarro y Bañol, natural y vecino de Algeciras, de 38 años de edad, de estado soltero y de ejercicio braçero, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, comparezca en esta Comandancia á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusación fiscal dictada en la causa que contra el mismo y otros pende en este propio Juzgado por comparecer en faenas marineras sin hallarse inscritos en la matrícula de hombres de mar; aperechidos de que no verificarlo así les parará el perjuicio que corresponda, según lo tengo mandado en la referida causa por auto de 10 del corriente. Cádiz 2 de Octubre de 1861.—Pedro Pilon.—Licenciado, Ramon María Pardillo. 6810

D. Gregorio Mazorra, Juez interino de primera instancia del partido por ausencia del propietario con Real licencia. Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel de Riancho, vecino de Barcelona, con residencia últimamente en Entrambasaguas, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado y cárcel pública del partido á responder á los cargos que le resultan en la causa formada al mismo sobre intercalación de frases en un documento; pues que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario continuará aquella por sus trámites, parándole todo perjuicio. Dado en Villacarrido á 19 de Octubre de 1861.—Gregorio Mazorra.—Por su mandado, Manuel Mazorra. 6811

Licenciado D. Pedro María Lizana, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Esteves, capataz ó trabajador que parece haber sido en el esportal del Robledo titulado San Gerardo, término de Fuencaliente, registrado por D. Desiderio Castell, para que se presente en la cárcel de esa cabeza de partido dentro del término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que contra él se sigue en este Juzgado por haberse presentado con otros tres hombres armados el día 23 de Mayo último en el otro esportal de la Romana, y obligado á la fuerza á que abandonaran el trabajo los que allí estaban ocupados en limpiar zanjas; bajo aperechimiento de que no verificarlo se continuará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Almaden del Azogue 19 de Octubre de 1861.—L. Pedro María Lizana.—Miguel Ponce de Leon, Escribano. 6812

D. Cristóbal Navarro Guillén, Juez de primera instancia de este partido de Castellón. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á D. Tomás Fuentes y Sanchez y D. Tomás Fuentes y Liacer, ambos de esta vecindad, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos estoy sustanciando sobre falsificación de la firma y rubrica del Presbítero D. Rafael Cherta, puesta en una autorización para el cobro de atrasos del personal que le correspondían; bajo aperechimiento de que no verificarlo se les señalarán los estrados del Tribunal, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias hasta que recaiga en el proceso sentencia ejecutoria, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Castellón de la Plana á 24 de Octubre de 1861.—Cristóbal Navarro.—Por mandado de S. S., Cristóbal Salvia. 6813

D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Micaela Pinilla, viuda de Juan Sanz Rodriguez, natural de Ansoño, provincia de Logroño, para que comparezca en este Juzgado á ser notificada del auto ejecutorio recaído en la causa seguida en el mismo por muerte, al parecer casual, del Rodríguez. Dado en Fuentevieja á 21 de Octubre de 1861.—Enrique de Palacios Antelo. 6835

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés se cita á D. Bernardo Salas, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de seis días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Burruzo, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar declaración y oír un requerimiento acordado en causa criminal que se sigue contra D. Miguel Pelegrin por falsificación y estafa; previniéndosele que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. 6836

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cadenas para que dentro de nueve días por tercer y último término se le señalen, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, comparezca en la cárcel de presos ó en la audiencia de dicho señor, que la tiene en las afueras de la puerta de Atocha, de once á dos de la tarde, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo aperechimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. 6837

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, á María Santos Camarasa, para que comparezca dentro de dicho término en la Secretaría de la Excmo. Sala correccional, sita en el piso bajo de la Excmo. Audiencia del territorio, frente de la fuente de Santa Cruz, á fin de hacerla saber una providencia en causa que contra la misma se sigue; bajo aperechimiento de que no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. 6838

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendado del infrascripto, y para cumplimiento un exhorto de Castuera, se cita y llama por término de nueve días á D. Mariano Salcedo y Cortázar, Marqués de Villanueva del Duero, Conde de Villarizo, á fin de que se presente en dicho plazo en el estudio del que suscribe, de diez á cinco de la tarde, que la tiene en la calle del Bonellito, número 1, cuarto principal, para notificarle cierta providencia. Madrid 16 de Octubre de 1861.—Jerónimo Montesinos. 6839

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra interino de esta plaza, dictada en autos seguidos á instancia de Frutos Santamarina con D. Rafael María Ortega, se anuncia la venta en pública subasta de los cuadros: uno en lienzo que representa el Descendimiento de la Cruz, de tres varas de largo, tasado en 4.000 rs.; y otro pequeño, marco dorado, estampa de papel, que representa á Jesús de Nazareno, tasado en 8 rs.; habiéndose señalado para que tenga efecto el remate el día 15 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sito en la calle de Atocha, número 4, piso entresuelo. Madrid 24 de Octubre de 1861.—Vicente Castañeda. 6840

D. Pedro Mendirri y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término á

José Sabugero, vecino que fué de la villa de Riancho de Soto, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de reales á José Ferrer, condecorado en juicio una deuda de 600 reales. Dado en Villacarrido, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve días á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia; bajo aperechimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia expido el presente, que firmo en Alfaro á 21 de Octubre de 1861.—Pedro Mendirri y Lopez.—Por mandado de S. S., Manuel Garcia. 6845

D. Carlos de Andrade, Coronel del regimiento de caballería lanceros de Villavieja, y Gobernador militar interino de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Gonzaga Speiser Olfuer, de nación francés y avecinado en la ciudad de Baeza, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta del Gobierno*, se presente en el Juzgado de Guerra de este Gobierno militar á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que por delegación del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue sobre usurpación de propiedad literaria; seguro de que si lo hiciera así se le oirá y guardará justicia en su rebeldía, y en otro caso se sustanciará el proceso en su causa, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Jaen á 21 de Octubre de 1861.—Carlos de Andrade.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Torres Mesa. 6846

El Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Manuel Banderas y Castro, hijo de otro y de Anastasia, y natural de esta plaza, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia mandada en la causa que contra el mismo se sigue por quebrantamiento de condena; aperechido que pasado dicho término sin haberlo hecho, lo que se proveyere le parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 11 de Octubre de 1861.—Antonio Godínez.—Licenciado Ramon María Pardillo. 6847

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por Doña María Cabrera y Guerrero, esposa que fué de D. Roque Martín, que falleció en esta ciudad en 4.º de Agosto del corriente año, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á ejercitarle en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, según lo tengo acordado en el expediente que instruyó á instancia de D. Antonio, D. José, D. Luis, Doña Francisca y Doña María de los Dolores Cabrera y Valdés; bajo aperechimiento de que no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 23 de Octubre de 1861.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

D. Demetrio Asenjo, Juez de primera instancia de Vitoria y especial de Hacienda de Alava. A los Sres. Gobernadores de provincia, Jueces de primera instancia y demás Autoridades á que corresponda el cumplimiento de este anuncio hago saber, que en este Juzgado de Hacienda y Escribanía del infrascripto se ha seguido y sustanciado causa criminal por delito de contrabando de tabaco contra Don Pedro García Bermejo, natural y vecino del Quintanar de la Orden, de 46 años de edad, estado casado, oficial jornalero insolvente, sin instrucción, el cual ha sido condecorado por negligencia á sufrir la prisión sustitutoria correspondiente, por la cual se le han computado dos años de prisión, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido ser habido; por tanto, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero y mando y de mi propia exhorto y ruego á V. S. S. se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y detención de dicho condecorado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado para el cumplimiento de su condena. Vitoria 18 de Octubre de 1861.—Demetrio Asenjo.—Por mandado de S. S., José Julian de Eguinoza. 6809

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y plaza de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, de